CARTELERA VIRTUAL/PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 061-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2019.- Las 15h22.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el oficio N° TCE-SG-OM-2019-0323-O de 21 de marzo de 2019, firmado por el señor Secretario del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual convocó al doctor José Suing Nagua, Juez Suplente, para que integre el Pleno de este Tribunal.

ANTECEDENTES

1) El 11 de marzo de 2019 a las 18h48, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres fojas y en calidad de anexos cuatro fojas, firmado por el doctor Francisco Herrera Arauz, representante legal del medio de comunicación digital ecuadorinmediato.com, y su abogado Richard González Dávila, manifestando que, comparecen para presentar una Acción de Queja de conformidad a lo que dispone el numeral 2 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en contra de la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

2) Al expediente, la Secretaría General le asignó el N° 061-2019-TCE y conforme el sorteo electrónico realizado el 13 de marzo de 2019 (foja 8), se radicó la competencia de la causa en el doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, abogado Alex Guerra Troya.

3) El 13 de marzo de 2019 a las 13h29, se recibe en el Despacho del señor Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa 061-2019-TCE, en un cuerpo con nueve fojas.

4) Mediante providencia de 18 de marzo de 2019 a las 15h55, dictada por el señor Juez Presidente se dispuso al accionante que en el plazo de un día aclare y complete según lo establecido en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el

artículo 13 numerales 3 y 4.

5) Según razón sentada del Secretario General del Tribunal, el accionante, doctor Francisco Herrera Arauz, presenta un escrito, en una foja, en la Secretaría General de este Tribunal, el 19 de marzo de 2019 a las 20h20, en cumplimiento a la providencia de 18 de marzo de 2019.

6) Por medio de Providencia de 21 de marzo de 2019 a las 11h50, dictada por el señor Juez Presidente del Tribunal, se dispuso a la Secretaría General que oficie y convoque al Juez Suplente que corresponda para que integre el Pleno del Tribunal en el conocimiento y resolución de la causa N° 061-2019-TCE, toda vez que la señora Jueza Electoral, doctora María de los Ángeles Bones Reasco, se encuentra legalmente impedida de hacerlo en virtud de ser la Jueza accionada.

Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 13 y, 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 13, 66, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la Acción de Queja presentada y en cumplimiento del debido proceso, seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y los principios de contradicción y defensa, se dispone:

PRIMERA.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, cítese a la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, con copias certificadas del escrito de la Acción de Queja y anexos adjuntos, presentados por el accionante y con el contenido del presente Auto, en su despacho, ubicado en el inmueble No. N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDA.- Se concede a la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, el plazo de cinco días contados desde el siguiente día que se efectúe la citación, conforme lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes; además, señale domicilio electrónico para notificaciones en la presente causa.

TERCERA.- Los documentos con los que la accionada dé cumplimiento a

la disposición segunda de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTA.- Tómese en cuenta las direcciones electrónicas: fha@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com señaladas por el accionante para sus notificaciones.

QUINTA.- Notifíquese con el contenido de este Auto a: Al accionante señor Francisco Herrera Arauz y su abogado, en las direcciones electrónicas: fha@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com y en la casilla contencioso electoral N° 023.

SEXTA.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMA.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F.)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE;** Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA;** Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ;** Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ;** Dr. José Suing Nagua, **JUEZ.**

Certifico.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec